



PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-021-2018

OBJETO: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintinueve (29) de junio de 2018, hasta el día cuatro (04) de julio de 2018.

Durante el mencionado periodo se presentaron las siguientes observaciones:

1. Presentada por el Sr. WILLIAM CARDONA OLMOS, allegada mediante correo electrónico el JUEVES, 03 de julio de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Observacion Informe de Evaluacion.pdf
5 MB

Buenos días

Señores
FINDETER

Adjunto envío observación al Informe de Evaluación del proponente Consorcio CAE San Andres 2018.

El mismo sera radicado en físico el día de mañana 04 de julio de 2018

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,



Ing. Johanna Gonzalez
Área de Licitaciones - WCO
Cel: 318 7354701 - 310 2433967
Fijo: (8) 2637843 ext 104

CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018

Ibagué, 03 de julio de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FINDETER BOGOTÁ S.A.
Teléfono: 3485400
Calle 103 N° 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-021-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

Asunto: Aclaración sobre concentración de contratos.

Respetados señores

El suscrito William Cardona Olmos, en calidad de representante legal del consorcio, me permito aclarar sobre la concentración de contratos lo siguiente:

Los contratos N° 1 y 2 que se citan en el informe definitivo de requisitos habilitantes numeral 1.37.21, se encuentran terminados y recibidos a satisfacción por la FIDUBOGOTÁ, el contrato N° 3 PAF-ICBF-O-007-2018 (Fiduprevisora), es el único contrato que se encuentra en ejecución, de tal forma que nuestra oferta no está incurriendo en causal de rechazo según lo estipula el numeral 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los términos de referencia el cual estipula lo siguiente: “se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER así: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES – OPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF.” (..)

A continuación, se relacionan los contratos que se encuentran terminados y recibidos a satisfacción y se anexan sus respectivos soportes:

CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
PAF-DPR-O-001-2017 (FIDUBOGOTÁ)	31 de diciembre de 2017	20 de abril de 2018
PAF-ICBF-O-034-2016 (FIDUBOGOTÁ)	11 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017

Cabe aclarar que el inciso 2 de la norma ya citada consagra que “Al número máximo de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria (...)”.

Lo anterior, solicitamos a la entidad que nuestra oferta sea habilitada jurídicamente.

Firma:
Nombre: WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez elevada la observación al patrimonio autónomo, se recibe documento de relación de contratos vigentes por parte de esta en el siguiente sentido:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única – Infraestructura Escolar, Equipamientos, Infraestructuras En Entornos Institucionales Y Culturales –DPR Y Construcción Infraestructura ICBF:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79.958.441	WILLIAM CARDONA OLMOS

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-ICBF-O-021-2018, a los veinte (20) días del mes

Por tal motivo, el proponente CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018, NO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, **se modificará en el sentido de habilitar al CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018 lo dispuesto dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes**, publicado el día 09 de julio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: JUNIO 29 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF
FIDUPREVISORA S.A.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-021-2018

CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO INGENIERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-021-2018

CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO CAE SAN ANDRÉS 2018

INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS SAS 40%
WILLIAM CARDONA OLMOS 60%

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	09 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 15 DE JUNIO DE 2018)	CUMPLE	09 a 12			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	09			IBAGUE
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			17/01/2018
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	07			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	07			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	13			NUMERO DE POLIZA: 2926526 ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS SA INTERMEDIARIO: BIS-R CONSULTORES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 693.985.450,00) M/CTE"	CUMPLE	13			VALOR CONVOCATORIA: \$693.985.450,00 VALOR POR ASEGURAR: \$693.985.450,00 VALOR ASEGURADO: \$69.398.545,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	13			2018/06/15 - 2018/10/15
ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF AFIANZADO: PROPONENTE 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE. 2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com.; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE. 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SI El proponente no allega soporte de pago de la póliza 2926526 El proponente allega recibo de pago número 2258539 correspondiente a la póliza 2926526
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 20/06/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió (en caso de llamada): PAOLA TORRES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				20/06/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21 a 22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	25			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	25			
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	25			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SI	El proponente WILLIAM CARDONA OLMOS, en su calidad de integrante como persona natural, no allega planilla de pago de sus aportes como cotizante al sistema de seguridad social. El proponente allega planilla de asopagos número 12995721 correspondiente al mes de mayo, donde es cotizante WILLIAM CARDONA OLMOS.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	07 y 08			
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38 a 150			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	05			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	05			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	05			CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	05			WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	05			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	05			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	05			CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	SI	El proponente en su documento de constitución no hace declaración clara y expresa sobre la responsabilidad de los consorciados. El proponente allega dentro del término subsanación en debida forma respecto de la declaración de responsabilidad.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	05			WILLIAM CARDONA OLMOS SAS 40% WILLIAM CARDONA OLMOS 60%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	03			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	CUMPLE	04			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	03, 30, 31			
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	32, 33			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38 a 150			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	34, 35			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	36, 37			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02 a 04			

0

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.4. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	

1.37.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	El proponente ha sido adjudicatario en tres (03) de los procesos de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, a saber: 1. PAF-DPR-0-001-2017 (FIDUBOGOTA) 2. PAF-ICBF-O-034-2016 (FIDUBOGOTA) 3. PAF-ICBF-O-007-2018 (FIDUPREVISORA) Lo cual lo hace NO HABIL para ser adjudicatario de una cuarta. La administradora del patrimonio autónomo (FiduBogota) se permite aclarar que a la fecha el proponente no posee contratos vigentes o en ejecución.
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-021-2018

CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

No. INTERNO DEL PROponente: 2

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INGENIERIA

JAIME HERRERA OSORIO 35%

INTEGRANTES: GENARO DIAZ PLAZAS 30%

INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS (INGASI SAS Y/O INGASI CONSTRUCCIONES SAS) 35%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 15 DE JUNIO DE 2018)	CUMPLE	7 a 15			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			7/02/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8, 14			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			CAMILA FERNANDA GOMEZ MEHIA C.C. 37.947.929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21, 25, 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21, 25, 30			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20, 24, 28			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20, 24, 29			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22, 26, 30			
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	146			NUMERO DE POLIZA: 2927222 ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS SA INTERMEDIARIO: MIRYAM ALEYDA ACO
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	146			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 693.985.450,00) M/CTE"	CUMPLE	146			VALOR CONVOCATORIA: \$693.985.450,00 VALOR POR ASEGURAR: \$693.985.450,00 VALOR ASEGURADO: \$69.398.545,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	13			2018/06/15 - 2018/11/15
ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF AFIANZADO: PROPONENTE 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE. 2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com.; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE. 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoga a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	146	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE. 3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoga a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3)	SI	la póliza no establece expresamente lo establecido por la entidad dentro de los términos de referencia en relación a aquellas personas que no se acogan a la política de mitigación del riesgo. El proponente allega en debida forma anexo modificatorio de la póliza en el sentido de establecer señalando expresamente lo solicitado.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 20/06/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió (en caso de llamada): PAOLA TORRES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				20/06/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31 a 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 a 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	39 a 54			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40 a 54			
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	41 a 54			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42 a 54			
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	07 y 08			
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 109			
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17, 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INGENIERIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	CUMPLE	18			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO INGENIERIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	SI	El proponente en su documento de constitución no hace declaración clara y expresa sobre la responsabilidad de los consorciados. El proponente allega en debida forma declaración clara y expresa en cuanto a la responsabilidad de los consorciados.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	17			JAIME HERRERA OSORIO 35% GENARO DIAZ PLAZAS 30% INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS (INGASI SAS Y/O INGASI CONSTRUCCIONES SAS) 35%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.	CUMPLE	4			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	141			
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	142 a 144			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

0

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.4. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.37.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-021-2018	Presupuesto: \$ 693.985.450	Municipio: DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO CAE SAN ANDRES 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	Nit 1: 900.584.208-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WILLIAM CARDONA OLMOS	Nit 2: 79.958.441-4	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0
Fecha Carta CC:	13-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 208.195.635				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	60%			

	WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo a la entidad solicitando la verificación y veracidad del documento, se tiene pendiente respuesta de la misma.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 208.195.635	\$ 208.195.635	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-021-2018	Presupuesto: \$ 693.985.450	Municipio: DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO		Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GENARO DIAZ PLAZAS		Nit 2: 19.205.781-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: INGASI SAS		Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	GENARO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	0
Fecha Carta CC:	12-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	GENARO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo a la entidad solicitando la verificación y veracidad del documento,se tiene pendiente respuesta de la misma.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 208.195.635	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
Fecha de diligenciamiento:	27 de Junio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO CAE SAN ANDRÉS 2018
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

x

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	60%	SI
2	WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S	900.584.208-5	40%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>2130668</td><td>4857.10</td></tr> <tr><td>2131173</td><td>2436.63</td></tr> <tr><td>1063</td><td>3573.38</td></tr> <tr><td>1323 del 18 de Marzo de 2015</td><td>2842.84</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>13709.95</td></tr> </table>	2130668	4857.10	2131173	2436.63	1063	3573.38	1323 del 18 de Marzo de 2015	2842.84	TOTAL	13709.95
2130668	4857.10												
2131173	2436.63												
1063	3573.38												
1323 del 18 de Marzo de 2015	2842.84												
TOTAL	13709.95												
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2130668	4857.10	SI									
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	2130668	1821.60	SI									

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 693.985.450,00 Pesos	888,31 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	1.332,47 SMMLV	
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	444,16 SMMLV	
Para el Aspecto III. (Área Cubierta Construida)	1.500 M2	

Contrato 1: No **2130668**
 Objeto: EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA PARA 500 CUPOS

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	23/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.991.972.846,00	I. (1,5 veces el valor del PE)	4857,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4857,10	II. (0,5 veces el valor del PE)	4857,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4857,10	III. (Área Cubierta Construida)	1821,60
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1821,60	CANTIDAD ACEPTADA	1821,60

Observaciones:

A Folio 162 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, y donde hace constar que FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLMOS el Contrato 2130668. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final ejecutado.

A Folios 163 a 177 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 2130668, celebrado entre FONADE y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 178 a 182 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 2130668, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$2.991.972.846,00 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A Folios 183 a 200 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, y donde se aprecia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta metálica tipo sandwich: 1821,60 M2

A Folios 208 a 211 de la propuesta, el proponente presenta Resolución No 207 de Julio 12 de 2013, mediante la cual se otorga Licencia de Construcción para el proyecto en mención.

Con la documentación anexa del contrato No 2130668 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 4857,10 SMMLV y se cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto. (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **2131173**
 Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA PARA 160 CUPOS

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	7/06/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.500.964.360,00	I. (1,5 veces el valor del PE)	2436,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2436,63	II. (0,5 veces el valor del PE)	2436,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2436,63	III. (Área Cubierta Construida)	726,46
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	726,46	CANTIDAD ACEPTADA	726,46

Observaciones:

A Folio 202 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, y donde hace constar que FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLMOS el Contrato 2131173. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final ejecutado.

A Folios 203 a 208 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 2131173, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$1.500.964.360,00 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A Folios 212 a 213 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, y donde se aprecia las actividades ejecutadas.

A Folios 214 a 224 de la propuesta, el proponente presenta documento con Presupuesto de Obras, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta metálica tipo sandwich: 726,46 M2

A Folio 225 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del contrato en mención, donde se observa las actividades ejecutadas. El documento se encuentra suscrito entre Contratista e Interventor.

A Folios 226 a 239 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 2131173, celebrado entre FONADE y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación anexa del contrato No 2131173 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 2436,63 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No

1063

Objeto:

ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA - ESPINAL ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 1267,17 M2

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/03/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	3573,38
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.302.507.507,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	3573,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3573,38	III. (Área Cubierta Construida)	1121,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3573,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1121,50	CANTIDAD ACEPTADA
			WILLIAM CARDONA OLMOS
			1121,50

Observaciones:

A Folio 241 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA REGIONAL - TOLIMA, la cual se encuentra suscrita por Pedro Eduardo Fontal Aponte en calidad de Subdirector del Centro Agropecuario, y donde hace constar que WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió con el Centro Agropecuario el Contrato 1063. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor final ejecutado.

A Folios 242 a 254 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial No 8 y Final, con las actividades de Obra ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por Contratista e Interventor, y donde se incluyen las siguientes actividades:

- Cubierta Termoacústica tipo sandwich: 1121,50 M2

A Folios 257 a 259 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 1063 de 2014, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$2.302.507.507 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A Folios 260 a 263 de la propuesta, el proponente presenta Resolución No 244 de 2014, mediante la cual se otorga Licencia de Construcción para el proyecto en mención.

A Folios 264 a 312 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 1063 de 2014, celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación anexa del contrato No 1063 de 2014 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 3573,38 SMMLV.

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No

1323 del 18 de Marzo de 2015

Objeto:

CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES. ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALA), LICITACIÓN PÚBLICA No 024/2014

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad							
Fecha de terminación	9/09/2016	I. (1,5 veces el valor del PE)	2842,84							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.000.008.981	II. (0,5 veces el valor del PE)	2842,84							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2900,85	III. (Área Cubierta Construida)	807,96							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2842,84									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>98,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>WILLIAM CARDONA OLMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</td> <td>807,96</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>807,96</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	807,96	CANTIDAD ACEPTADA	807,96	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS							
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	807,96	CANTIDAD ACEPTADA	807,96							

Observaciones:

A Folios 313 a 315 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Conformación de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y la participación de WILLIAM CARDONA OLMOS en el contrato en mención, con un porcentaje de 98%.

A Folios 316 a 325 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra y Balance Presupuestal, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante. En el acta se aprecia el Objeto, el valor del contrato y las actividades ejecutadas las cuales incluyen:

- Placa de entepiso aligerada en casetón: 543,40 M2
- Placa maciza en concreto: 25,56 M2
- Cubierta: 239 M2

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación allegada no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, ya que no se aporta ni copia del contrato ni certificación emitida por la Entidad Contratante, adicionalmente la documentación aportada no permite evidenciar la fecha de terminación del contrato, con el fin de que pueda ser verificada alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar el contrato que nos ocupa para la acreditación de la experiencia.

Observaciones Subsnación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000050674 del 26 de Junio de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar el requerimiento realizado:

- Certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Carlos Hernando Díaz Botero, y donde certifica que el CONSORCIO CIUDAD ARKALA ejecutó el contrato No 1323 del 18 de Marzo de 2015. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, la calificación, el área bajo cubierta y el valor total.
- Copia del Contrato No 1323 del 18 de Marzo de 2015. celebrado entre el Municipio de Ibagué y el Consorcio Ciudad Arkala, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, pesentando la fecha de terminación, con la cual se puede determinar que el contrato en mención, aporta a la condición de valor un total de 2842,84 SMMLV

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente de los contratos evaluados, se da cumplimiento al total de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
Fecha de diligenciamiento:	27 de Junio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INGENIERIA
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971 de Bogotá D.C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	GENARO DIAZ PLAZAS	19.205.781	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		897 DEL 30 DE MAYO DE 2014	<u>4623.81</u>
0148 de 2010				<u>5223.56</u>	
UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03				<u>948.94</u>	
TOTAL				<u>10796.31</u>	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		897 DEL 30 DE MAYO DE 2014	<u>4623.81</u>	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.		0148 de 2010	<u>4160.36</u>	SI

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	693.985.450,00	Pesos
		888,31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		1.332,47	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		444,16	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área Cubierta Construida)		1.500	M2

Contrato 1: No **897 DEL 30 DE MAYO DE 2014**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación:	4/12/2015		I. (1,5 veces el valor del PE)	4623,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.979.354.050,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	4623,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4623,81	III. (Área Cubierta Construida)	2296,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4623,81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GENARO DÍAZ PLAZAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	2296,70	CANTIDAD ACEPTADA	2296,70

Observaciones: A Folio 112 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, la cual se encuentra suscrita por Luis Miguel Losada Polanco en calidad de Secretario de Planeación, y donde hace constar que el Ingeniero GENARO DÍAZ PLAZAS celebró y ejecutó el Contrato 897 DEL 30 DE MAYO DE 2014. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de acta de recibo final, el valor total, el cumplimiento y las obras ejecutadas.

A Folios 113 al respaldo del Folio 122, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Losas aligeradas con casetón: 588 M2
- Cubierta en Teja Termoacústica: 1708,70 M2

Con la documentación anexa del contrato No 897 del 30 de Mayo de 2014 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 4623,81 SMMLV y se cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto. (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **0148 de 2010**

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DE EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MÚLTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2014		I. (1,5 veces el valor del PE)	5223,56
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.435.423.423,00		II. (0,5 veces el valor del PE)	5223,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10447,12		III. (Área Cubierta Construida)	4160,36
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5223,56			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA: HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: 50% GENARO DÍAZ PLAZAS: 50%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	4160,36	CANTIDAD ACEPTADA	4160,36
Observaciones:	<p>A <u>Folio 123 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, la cual se encuentra suscrita por Gerardo Esteban Chamorro en calidad de Coordinador Infraestructura, y donde certifica que el CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEYVA construyó el megacolegio en el Municipio de Garzón Huila. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, valor final del contrato y las obras ejecutadas las cuales incluyen área de cubierta en un total de 1465 M2.</p> <p>A <u>Folios 124 a 129 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta Final de Obra Ejecutada, la cual se encuentra suscrita por Contratista y Supervisor Infraestructura, y donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Losas aligeradas con caseton: 2694,65 M2 - Cubierta TECHMET en Poliuretano: 1436,55 M2 - Cubierta Lucarnas en Policarbonato: 29,16 M2 <p>Con la documentación anexa del contrato No 0148 de 2010 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 5223,56 SMMLV y se cumple con el siguiente particular:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto. (...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03
Objeto:	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRICTALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DE DISTRITO CAPITAL

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/05/2005		I. (1,5 veces el valor del PE)	948,94
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 603.367.420,88		II. (0,5 veces el valor del PE)	948,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1581,57		III. (Área Cubierta Construida)	784,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	948,94			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO JP: JAIME HERRERA OSORIO: 60% JUAN CARLOS SANABRIA RODRÍGUEZ: 20% FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO: 20%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	784,19	CANTIDAD ACEPTADA	784,19
Observaciones:	<p>A <u>Folios 131 a 132 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación Distrital, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo en calidad de Jefe Oficina de Contratos, y en donde certifica que el CONSORCIO JP ejecutó con la Secretaría de Educación Distrital el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor de la Obra, el porcentaje de participación de Jaime Herrera Osorio en la figura asociativa conformada esto es el 60% y el área cubierta construida por uno de los Proyectos intervenidos, esto es el Frente Rockefeller en una cantidad de 784,19 M2.</p> <p>A Folios 133 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación por mutuo acuerdo contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se aprecia la información del contrato ejecutado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se logra evidenciar el valor ejecutado correspondiente a las Obras de Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Reparación de las Instituciones Educativas de Rockefeller y Villa Amalia, las cuales son las edificaciones que pueden ser tenidas en cuenta conforme a la DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, esto ya que el polideportivo las Auras es un proyecto independiente ubicado en la localidad 10 del Distrito, y no se encuentra dentro de las definiciones del numeral 2.6, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita evidenciar el valor total de tales Instituciones Educativas, y así aportar a la experiencia específica en valor.</p> <p>Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03</p> <p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000050483 del 22 de Junio de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos realizados, así:</p>			
Observaciones Subsanación:	- Acta Final del Contrato de Obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia las actividades ejecutadas. Por lo anterior se tiene que una vez verificada la información presentada en la subsanación y de la experiencia específica exigida, se tiene que el contrato suma a la condición de valor con un total de 948,94 SMMLV.			

CUMPLE: **SI**

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03, ya que de no hacerlo el único que estaría aportando a la experiencia específica es el integrante del actual Consorcio el Señor GENARO DÍAZ PLAZAS y según el inciso 9 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), se establece que: (...) 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...) (Negrilla, Subrayado y cursiva fuera de texto)
Observación general subsanación:	Lo anterior so pena de que no se pueda tener en cuenta ninguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente. Con la documentación aportada por el proponente de los contratos evaluados, se da cumplimiento al total de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección